

SECRETARIA MUNICIPAL

APLICA MEDIDAS DISCIPLINARIAS  
A FUNCIONARIOS QUE INDICA

DECRETO 3152,

RECOLETA, **20 DIC. 2017**

VISTO :

1.- El Decreto Exento N°3522 de 28 diciembre de 2015, que ordenó instruir Sumario Administrativo, a objeto esclarecer los hechos informados por Reservado N°11/15 del Director de Control a fin determinar responsabilidades administrativas por procesos pagos previsionales, mes octubre 2015, del Departamento Educación Municipal

2.- Decreto Exento N°2087 de 27 julio de 2016, que ordenó instruir sumario administrativo a objeto esclarecer lo informado por el Jefe Departamento Educación Municipal y determinar responsabilidades administrativas en el atraso del pago cotizaciones de los funcionarios del Departamento Educación.

3.- Decreto Exento N°2215 de fecha 11 agosto de 2016, que Acumula procesos sumarios administrativos instruidos por decretos exentos N°3522 de 2015 y N°2087 de 2016.

4.- Decreto Exento N°3316 de fecha 04 noviembre de 2016, que ordenó sumario administrativo, a objeto esclarecer hechos informados por memorándum N°1089 de 24 octubre de 2016 del Director de Control.

5.- Decreto Exento N°3523 de fecha 25 noviembre de 2016, que ordenó sumario administrativo, a objeto esclarecer lo informado por Reservado N°08/16 de 16 noviembre de 2016 del Director de control.

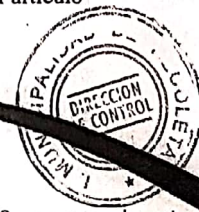
6.- La vista del fiscal, en que propone aplicar medidas disciplinarias; Y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, decreto exento N°2264 del 16 junio de 2009 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO :**

1.- **APLICASE** a don HERIBERTO ADRIAN-MEDINA GOMEZ, Rut [redacted] Tachado por Ley 19.628 Jefe del Departamento Educación Municipal, la medida disciplinaria "Multa del 25% de su remuneración diaria", contemplada en el Art. 49 N°3 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad para el Personal del Departamento de Educación, decreto exento N°2264 del 16 junio de 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 154 N°10 del Código del Trabajo por la responsabilidad administrativa que le asiste en los hechos ordenados investigar por los decretos mencionados en los vistos.

2.- **APLICASE** a don ARNOLDO MACKER ABURTO, Rut [redacted] Tachado por Ley 19.628 Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión y los Aprendizajes de Educación Municipal, Contratado bajo el Código del Trabajo en el Departamento Educación, la medida disciplinaria "Multa del 25% de su remuneración diaria", contemplada en el Art. 49 N°3 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad para el Personal del Departamento de Educación, decreto exento N°2264 del 16 junio de 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo



419  
WOS CALY  
elocacione

154 N°10 del Código del trabajo por la responsabilidad administrativa que le asiste en los hechos ordenados investigar por los decretos mencionados en los vistos.

3.- **APLICASE** a don **RODRIGO LIBERONA MUÑOZ**, *Tachado por Ley 19.628* asesor del Departamento Educación Municipal, la medida disciplinaria "Multa del 25% de su remuneración diaria", contemplada en el Art. 49 N°3 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad para el Personal del Departamento de Educación, decreto exento N°2264 del 16 junio de 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 154 N°10 del Código del Trabajo por la responsabilidad administrativa que le asiste en los hechos ordenados investigar por los decretos mencionados en los vistos.

3/1/18

4.- **APLICASE** a don **MARIANO MACAYA LINEROS**, *Tachado por Ley 19.628* Ex Encargado de Administración y Finanzas Departamento Educación Municipal, la medida disciplinaria "Multa del 25% de su remuneración diaria", contemplada en el Art. 49 N°3 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad para el Personal del Departamento de Educación, decreto exento N°2264 del 16 junio de 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 154 N°10 del Código del Trabajo por la responsabilidad administrativa que le asiste en los hechos ordenados investigar por los decretos mencionados en los vistos.

5.- **ABSUELVASE** a los funcionarios don **GILBERTO TRUJILLO STUARDO**, Rut *Tachado por Ley 19.628* Asesor Jurídico del Departamento Educación Municipal, y a doña **INES ROJAS CONTRERAS**, *Tachado por Ley 19.628* en su Calidad de Ex Jefe de Contabilidad de Educación Municipal, en atención a que no se configuran suficientes elementos para imputarles responsabilidad en los hechos investigados.

6.- **LOS FUNCIONARIOS** Heriberto Adrián Medina Gómez, Arnoldo Macker Aburto, Rodrigo Liberona Muñoz y Mariano Macaya Lineros, deberán solidariamente restituir al Municipio la suma de \$17.158.892.- pagados por concepto de reajustes e intereses, a las Instituciones Previsionales, por el pago extemporáneo de las cotizaciones previsionales del personal del Departamento de Educación Municipal, en los periodos mencionados en la vista fiscal.

7.- **LA DIRECCION** Jurídica Municipal, deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el N°6 de este decreto, incluyendo las acciones judiciales que correspondieren.

8.- **NOTIFIQUESE** a los funcionario antes mencionados, a objeto tomen conocimiento de lo resuelto y ejerzan los derechos que procedieren.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, EFECTUESE EL REGISTRO ELECTRONICO a través del sistema SIAPER y hecho ARCHIVESE para su control posterior**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

DJJ/HNM/gnp.  
TRANSCRITO A :

- Control
- Educación
- Jurídico
- Sr. Heriberto Medina
- Sr. Macker
- Sr. Macaya
- Sr. Liberona
- Sr. Trujillo
- Sra. Ines Rojas
- Secret. Municipal



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

